RESOLUCIÓN No. 278 de 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 1° del Acuerdo N°. 003 de 2017 de la Junta Directiva del IPES.

CONSIDERANDO

Que con base en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 003 de 6 de junio de 2017, el Director General tiene la función de *"Dirigir las funciones de administración de personal del Instituto para la Economía Social – IPES conforme a las normas sobre la materia, incluida su facultad nominadora"*, de acuerdo con las disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias pertinentes.

Que el numeral 3 del artículo 2.2.11.1.1. del Decreto 648 del 2017, establece que: "*El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por:*

(…) 3. Por renuncia regularmente aceptada".

Que, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto Nacional 648 de 2017 dispone "(…) *Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación (…)"*. (subrayado fuera del texto).

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone "*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".*

Que, el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto Nacional 648 de 2017, dispone *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.".*

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, dispone "(…) los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (…)."

Que, mediante Resolución IPES No. 676 del 14 de octubre de 2022, **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.045.667.305 de Barranquilla, fue nombrada en el cargo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03 asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la planta del Instituto Para la Economía Social –IPES, empleo del cual tomó posesión el día 19 de octubre de 2022, según consta en el Acta de Posesión No. 077.

Que, mediante comunicación con radicado IPES No. 10-812-2024-009416 de 2024, la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.045.667.305 de Barranquilla, presenta renuncia a partir del 5 de julio de 2024, al cargo que viene desempeñando de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03

asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, en razón a lo expuesto y dando cumplimiento a la normatividad vigente es procedente aceptar a partir del día 1 de agosto de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.045.667.305 de Barranquilla, al empleo público de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES.

Que, con la finalidad de garantizar la prestación continua del servicio en la entidad, es procedente encargar a partir del día 1 de agosto de 2024, en el empleo de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, a la servidora pública de carrera administrativa **LUZ MERY PINILLA MENDIETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.780 de Bogotá D.C, quien desempeña el cargo de profesional especializado código 222 grado 19, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización.

Que, la servidora pública **LUZ MERY PINILLA MENDIETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.780 de Bogotá D.C, cumple con el perfil y los requisitos necesarios para ser encargada en el empleo de Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de conformidad con el certificado de cumplimiento de requisitos expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera en la presente anualidad.

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir de agosto 1 de 2024, la renuncia presentada por la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.045.667.305 de Barranquilla, al cargo que viene desempeñando de libre nombramiento y remoción como Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, de la planta del Instituto Para la Economía Social – IPES, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Nombramiento en Encargo. Encargar a partir del 1 de agosto de 2024, a la servidora pública **LUZ MERY PINILLA MENDIETA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.948.780 de Bogotá D.C, del cargo Subdirectora, código 070 grado 03, asignado a la Subdirección de Emprendimiento, Servicios Empresariales y Comercialización, sin perjuicio de las funciones que desempeña como profesional especializado código 222 grado 19.

ARTÍCULO TERCERO. ***Entrega de Cargo*****.** Con la finalidad de dar cumplimiento a los procedimientos internos, la servidora **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, debe radicar y hacer entrega del cargo en el formato establecido para tal fin, al Director General con copia a su historia laboral, dentro de los 15 días hábiles, siguientes a la fecha de efectividad de la renuncia.

Parágrafo: En todo caso, la servidora pública **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ**, deberá dar estrictamente cumplimiento a lo establecido en la Ley 951 de 2005 y especialmente a lo citado en el Capítulo IV, articulo 13:

RESOLUCIÓN No. 278 de 2024

"POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA A UNA SERVIDORA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES"

*"La verificación del contenido del acta correspondiente deberá realizarse por el servidor público entrante en un término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega y recepción del Despacho**. Durante dicho lapso el servidor público saliente podrá ser requerido para que haga las aclaraciones y proporcione la información adicional que le soliciten, salvo que medie caso fortuito o fuerza mayor (...)" (negrilla y subrayado fuera del texto.)***

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los/las servidores/as **ANDREA ZHARAY OREJARENA BENÍTEZ y LUZ MERY PINILLA MENDIETA,** el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., 23 de julio del 2024

WILFREDO GRAJALES ROSAS
Director General

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Adriana María Parra Gómez – Profesional Especializado		23/07/2024
Revisó	Lilian Andrea Hernández Suarez CPS No. 6011828/2024		23/07/2024
Aprobó	Nora Carolina García Rojas – Subdirectora Administrativa y Financiera		23/07/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del Director General del Instituto para la Economía Social IPES.			